



**GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
DEL RANCO**

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD
QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 153

LA UNION, 22 de Enero de 2010

VISTOS:

- 1.- Artículo 19 N° 13 de la constitución política de la República de Chile
- 2.- Artículo 3 letras a), c) e), i) de la L.O.C. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 3.- Artículo 2 letra a) del Decreto Supremo N° 1.086 de septiembre de 1993, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas.
- 4.- Estudio de factibilidad para las competencias de ciclismo denominada "2da vuelta al Lago Ranco" de fecha 18 de Enero de 2010.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de fecha 11 de Enero de 2009, presentada por el Sr. Jorge Tatter Oñate, Alcalde de la comuna de Futrono, en la que solicita autorización para realizar la siguiente actividad:

Segunda vuelta ciclística al Lago Ranco con un recorrido que comprende 183 Kilómetros aprox., la cual se realizará en tres etapas durante los días 23 y 24 de Enero desde la comuna de Futrono hacia La Unión, La Unión- Lago Ranco, Lago Ranco – Futrono.

2.- El estudio de factibilidad emitido por Carabineros de Chile, Prefectura Valdivia N°23 S.I.A.T Valdivia, en que se informa la factibilidad de realizar la actividad deportiva, con las siguientes recomendaciones: "que los organizadores de la prueba deben gestionar activamente con los estamentos que correspondan subsanar las observaciones detectadas al recorrido de la prueba, con la finalidad de que esta al realizarse se efectúe de manera que asegure su realización en forma segura y expedita, sin afectar el normal tránsito de vehículos particulares ajenos al evento".

RESUELVO:

1° Autorizar a Don **JORGE TATTER OÑATE**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Futrono para realizar la siguiente actividad:

Segunda vuelta ciclística al Lago Ranco con un recorrido que comprende 183 Kilómetros aprox., la cual se realizará en tres etapas durante los días 23 y 24 de Enero desde la comuna de Futrono hacia La Unión, La Unión- Lago Ranco, Lago Ranco – Futrono.

La autorización se otorga haciendo presente que la actividad debe ser realizada en forma segura, en el lugar, forma y hora señalada, debiendo además respetarse lo señalado por Carabineros de Chile, Prefectura Valdivia N°23 S.I.A.T Valdivia.

2°.- Comuníquese la presente autorización a la Comisaría de Carabineros de Chile, La Unión, Río Bueno, Futrono y Tenencia de Lago Ranco, procediendo esta a su registro, sirviendo la presente resolución de atento oficio remitido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EVELYN GALLARDO CARCAMO
ASESORA JURIDICA



NELSON BUSTOS ARANCIBIA
GOBERNADOR

EGC/egc

DISTRIBUCION

- Tenencia de Carabineros de Chile, La Unión.
- Solicitantes.
- Intendencia Regional de los Ríos.
- Jurídica.
- Oficina de Partes.